RADICACIÓN: 080013153015- 2022 – 00093 - 00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Scotiabank Colpatria S.A. en contra de la señora Sandra Marina Lascarro Mercado, informándole que se solicita corregir el auto de fecha 16 de mayo de 2022.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 5 de julio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, revisado el numeral 2° de la parte resolutiva del auto de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, se observa que se incurrió en un error de transcripción, en consecuencia, se corregirá el correspondiente yerro, por lo que se,

RESUELVE

Corregir el numeral 2º del auto de fecha 16 de mayo de 2022, quedando de la siguiente manera:

"2. Decretase el embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20050063, 50N-20050095 y 50N-20050134, si el mismo llegare a ser de propiedad de la demandada Sandra Marina Lascarro Mercado. Ofíciese en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que inscriba la medida y expida a costa de la ejecutante el certificado correspondiente."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d72798b6e22c5e35d4aaab53811c983cb570e5e284eed75b558e2bbe2e3849a**
Documento generado en 05/07/2022 03:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica